



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA
Acuerdo de Concejo N° 026-2021-MDLP



La Perla, 21 de Octubre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Octubre de 2021, Presidida por el Alcalde Aníbal Novilo Jara Aguirre, a propuesta del Concejo, motivado en el Abogado Yhon Juan Contreras Sandoval en la Sesión de la Comisión de Condecoraciones: Acta N° 003-2021 en el cual propone para la condecoración "Medalla de la Ciudad", al Sr. Dante José Mandriotti Castro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Ordenanza N° 019-2015-MDLP publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de agosto de 2015, aprobó el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Perla, estableciendo en el Artículo 5°, que la distinción "Medalla de la Ciudad"; se otorgará a las personas y/o entidades del distrito de La Perla o de la Provincia Constitucional del Callao, que con sus servicios distinguidos contribuyen al desarrollo de la comunidad;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se dio lectura al Acta N° 003-2021 de Sesión de la Comisión de Condecoración, sustentado por el Abogado Yhon Juan Contreras Sandoval en la Sesión de la Comisión de Condecoraciones: Acta N° 003-2021 en el cual propone para la condecoración "Medalla de la Ciudad", al Sr. Dante José Mandriotti Castro, vecino y político chalaco, exitoso profesional y Gobernador con mucha visión y proyección para el buen desempeño de sus funciones y atribuciones en el actual Gobierno Regional del Callao, por su semblanza y hoja de vida que le hacen merecedor de la distinción;

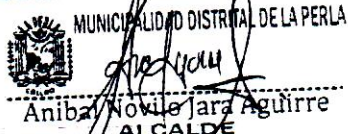
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 27 y artículo 41° de La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 019-2015-MDLP – Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Perla, con el **VOTO EN UNANIMIDAD** de los señores Regidores, el Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR la Condecoración "MEDALLA DE LA CIUDAD", al Sr. DANTE JOSÉ MANDRIOTTI CASTRO, vecino y político chalaco, exitoso profesional y Gobernador con mucha visión y proyección para el buen desempeño de sus funciones y atribuciones en el actual Gobierno Regional del Callao, por su semblanza y hoja de vida que le hacen merecedor de la distinción. Notificándose.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Libro Azul de Actas de Registro de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Perla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Aníbal Novilo Jara Aguirre
ALCALDE


Abog. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL